

Dirección General de
Agricultura y Ganadería

Avda. Luis Ramallo, s/n
06800 MÉRIDA
http://www.juntaex.es
Teléfono: 924 00 20 00
Fax: 924 00 21 23

RESOLUCIÓN

Vista la solicitud y documentación presentada por José Noriega Andrades, con D.N.I. 08832585X, para el registro de la actividad de transportista de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano (Sandach) de **CATEGORÍA 3**, conforme al Reglamento (CE) 1069/2009 del Parlamento y del Consejo, por el que se fijan los requisitos en materia de subproductos animales el Director General de Agricultura y Ganadería en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 233/2023, de 12 de septiembre por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería

RESUELVE que se proceda a la inscripción y actualización en el Registro Sandach, del operador O.T. TRANSNORIEGA S.L., con los datos que a continuación se indican:

REGISTRO DE OPERADORES DE SANDACH EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.


TITULAR: O.T. TRANSNORIEGA S.L. CIF/NIF: B06449730 DOMICILIO SOCIAL: CTRA. N630 GIJON-SEVILLA, KM 643.9, CP: 06200, ALMENDRALEJO (BADAJOZ)
REGISTRO Nº: ESP06105605 ACTIVIDAD: TRANSPORTE de Sandach Categorías 1, 2 y 3

"El presente registro no exime a su titular de la obligación de recabar y obtener otras licencias, permisos, autorizaciones o concesiones que le puedan ser exigibles en virtud de otras disposiciones legales y compromete a su titular a cumplir con dicho Reglamento y demás disposiciones vigentes".

Contra esta Resolución, que no pone fin a vía administrativa, podrán los interesados interponer Recurso de Alzada ante esta Dirección General de Agricultura y Ganadería o ante la Consejera de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015 de 1 de Octubre, de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y del art. 101 de la ley 1/2002 de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer otro recurso que estimen oportuno, según el art. 88.3 de la Ley 39/2015.

En Mérida a fecha de la firma digital
EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA

D. José Manuel Benítez Medina

Csv:	FDJEXFHZD368U2X6YZ87CKVFFSZ9SU	Fecha	01/08/2024 13:33:28	
Firmado Por	JOSE MANUEL BENITEZ MEDINA - El Director Gral Agricultura Y Ganadería			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/1	

